



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 542 -2021-GR-GR PUNO

22 DIC. 2021

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1116-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 2331-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, señala: "(...)Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces(...)";

Que, el inciso a) artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N°007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidades Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, mediante OFICIO N°457-2021-GRPUNO/PRORRIDRE/D.E, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático del proyecto a anular 2160311 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGIÓN PUNO, para habilitar al proyecto 2232349 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LLANCCACCAHUA-SORA, EN LOS SECTORES DE LLANCCACCAHUA, TREBOL, SORA Y HUANACOMARCA, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO, para continuidad de ejecución del proyecto por el monto de S/135,783.00 soles en relación a la R.G.G.R. N°199-2021-GGR-GRPUNO de fecha 25.10.2021; consiguientemente, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Memorandum N°750-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N°930-2021-GRPUNO/ GRPPAT-SGPICTI/JCCHS, emite opinión favorable a la modificación presupuestal de S/135,783.00 soles, con cargo al recurso del proyecto CUI: 2160311 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGIÓN PUNO; señalando que el proyecto cuenta con recursos de libre disponibilidad presupuestal mediante Informe N°1006-2021-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP, y señala que el proyecto cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado el cual detalla la programación financiera; evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable según norma artículo 13° Ley





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 542 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,2.2.VIII.2021.....

N°31084 y Anexo 2 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01; a su vez la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1116-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP, previo análisis y en observancia del artículo 13° de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en base a las precisiones indicadas en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, contenida en el Anexo 2 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la inversión habilitadora de recursos con códigos CUI: 2160311 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARA, EN LA LOCALIDAD DE YOCARA, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGIÓN PUNO, muestran recursos sin certificar de libre disponibilidad presupuestal en concordancia con el Informe N°1006-2021-GR-PUNO-PRORRIDRE/DPP; por consiguiente, en observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidades Ejecutoras 003 Programa Regional de Riego y Drenaje por el monto de S/135,783.00 soles ;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1116-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática dentro de la unidad ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 135,783.00 soles, fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje , Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)